



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0806_3: Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos participativos”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0806_3: Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos participativos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en el desarrollo de programas de educación ambiental y en facilitar los procesos participativos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. *Determinar los elementos relativos a la educación ambiental obtenidos a partir de documentación establecida como referente en los distintos niveles territoriales para transmitir al grupo, una vez incorporados en el proceso formativo.*

- 1.1 El marco conceptual de la educación ambiental se comunica al grupo mediante la metodología establecida en el procedimiento formativo, para contextualizar la actividad y promover actitudes que contribuyan a la conservación y mejora del medio.
- 1.2 Los orígenes y eventos históricos vinculados a la educación ambiental según el marco territorial y metodología establecida, se incorporan en los procesos formativos, para que el grupo adquiera una perspectiva global de la evolución de la educación ambiental.
- 1.3 El fin, los objetivos y la metodología de los programas de educación ambiental, orientados a la sociedad y a los individuos, se determinan en el proceso formativo, cuando se planifican las actividades.
- 1.4 Las estrategias sobre la educación ambiental, se identifican mediante la búsqueda y estudio de las mismas en la documentación de las instituciones, para su implementación en el procedimiento formativo establecido.
- 1.5 Los planes o programas de participación social relacionados con el medio ambiente o la educación ambiental, se seleccionan por su temática, interés o actualidad, para incluirlos en los programas de educación ambiental.

2. *Aplicar técnicas de comunicación, interpretación, animación sociocultural y dinámica de grupos, atendiendo a las características y tipología del grupo, para favorecer la enseñanza de la educación ambiental.*

- 2.1 El lenguaje verbal y no verbal se utiliza según las características del grupo, tales como edad, formación, origen y cultura, entre otros, para favorecer la enseñanza y la educación ambiental.
- 2.2 La didáctica, métodos diferenciales, técnicas y dinámica de grupo, entre otros, se aplican de acuerdo con la tipología del mismo, edad, formación, origen y cultura, entre otros, para mejorar la enseñanza ambiental del grupo.
- 2.3 Las técnicas y metodología para llevar a cabo una educación sensorial, de exploración del mundo de los sentidos y lo emocional, se utilizan atendiendo a las características del grupo, edad, formación, origen y cultura, entre otros.
- 2.4 Los comportamientos y actitudes discordantes, que obstaculizan los procesos de comunicación, se neutralizan según las técnicas o procedimientos establecidos, tales como la captación del interés de los participantes, para conseguir el aprovechamiento de la actividad.
- 2.5 La sensibilización, respeto y conservación del entorno se fomenta mediante la participación activa del grupo en las actividades programadas.

- 2.6 Las actividades de intervención cooperativa en el medio, tales como reforestaciones participativas, batidas de limpieza, restauración de riberas, recogida fauna herida, campañas salvamento especies protegidas y campañas informativas, entre otras, se realizan junto con el grupo, para conseguir la complicitad y un cambio actitudinal de los participantes, y como fase final a un proceso de motivación-conocimiento y reflexión crítica.
- 2.7 El material de carácter didáctico-divulgativo, las situaciones y experiencias reales y las técnicas y herramientas de intervención socio-ambiental, entre otros, se utilizan como elemento de apoyo a las actividades de sensibilización y educación ambiental, para cumplir los objetivos del programa.

3. Realizar las acciones y actividades de educación ambiental, según el programa establecido, para favorecer la sensibilización e información de la población.

- 3.1 Los principios, recursos didácticos, planteamientos metodológicos y técnicas de grupo, se proponen según los objetivos del programa, para favorecer la sensibilización e información de la población.
- 3.2 Los programas educativos se desarrollan en colaboración con los agentes sociales tales como técnicos de ayuntamientos, agentes medio ambientales y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), entre otros, mediante la implicación de los mismos en los programas educativos, para favorecer los medios para el desplazamiento y desarrollo de actividades.
- 3.3 Las técnicas y actividades de educación ambiental, los recursos y las estrategias metodológicas y educativas, se seleccionan en función de los factores que influyen, orientan y limitan su elección, tales como el coste ambiental, objetivos, método, entorno, grupo, temporalización, capacitación y ámbito de actuación, entre otros, para la planificación, desarrollo y evaluación de programas y actuaciones de educación ambiental.
- 3.4 Las actividades de estimulación de la capacidad de percepción, de interpretación, de estudio del entorno, de investigación, de reflexión crítica, de aire libre, de desenvolvimiento y supervivencia, se seleccionan atendiendo a las características del grupo, tales como edad, formación, origen y cultura, entre otros, para promover actitudes que contribuyan a la conservación y mejora del medio.
- 3.5 Los recursos materiales, humanos y del medio, se seleccionan según el programa de educación ambiental establecida y las características de cada grupo, tales como edad, formación, origen y cultura, entre otros, para promover actitudes que contribuyan a la conservación y mejora del medio.
- 3.6 Los materiales didáctico-divulgativos se elaboran según el tipo de acción, medio a utilizar y sus características, para favorecer la sensibilización e información de la población.
- 3.7 Los procesos metodológicos, materiales y herramientas para el desarrollo de una ecoauditoría ambiental, se aplican como prácticas de aprendizaje significativas, activas, investigativas y participativas.

4. *Evaluar el programa y el desarrollo de actividades educación ambiental, según el grado de concordancia entre lo previsto y lo realizado para facilitar la mejora de futuras acciones.*

- 4.1 Los recursos, estrategias metodológicas y educativas para la evaluación de programas y actuaciones de educación ambiental se determinan según los fines y objetivos de los programas de educación ambiental.
- 4.2 El seguimiento del programa de educación ambiental se realiza mediante la utilización de técnicas de diagnóstico, perfeccionamiento, satisfacción y de observación, entre otras, durante todo el proceso.
- 4.3 El material de seguimiento y/o evaluación, tales como cuestionarios verbales y escritos, técnicas proyectivas, observación directa e indirecta, debates, collage, murales y juegos, acordes a la actividad o programa, se utilizan según el programa de educación ambiental establecido, para la mejora de las actividades y metodología programadas e información utilizada.
- 4.4 Los procesos y resultados se analizan mediante las técnicas de observación, de expresión oral y/o escrita y de grado de satisfacción, entre otros, para adaptar los procesos formativos a las carencias del grupo.
- 4.5 Las medidas correctoras se establecen según las desviaciones producidas en el procedimiento de evaluación continua, para lograr los objetivos del programa formativo.
- 4.6 La cumplimentación de los informes y memorias de evaluación se efectúa incluyendo propuestas de mejora y nuevas acciones obtenidas mediante las técnicas de recopilación, sistematización, archivo y actualización de la información ambiental, para optimizar el desarrollo de los futuros programas de educación ambiental e incrementar la calidad de los mismos.
- 4.7 La información sobre el desarrollo y resultado de la evaluación del programa y de las actividades, a los agentes educativos, se realiza mediante los medios de comunicación establecidos, para la mejora de las acciones posteriores.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0806_3: Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos participativos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Educación ambiental: elementos.*

- *Marco conceptual de la educación ambiental. Psicología evolutiva, social y ambiental.*
- *Organizaciones gubernamentales con competencia ambiental. Orígenes y eventos medioambientales: marco territorial.*
- *Programas de educación ambiental: fin, objetivos, estrategias, metodología, técnicas, recursos, actividades, temporalización y evaluación.*
- *Planes o programas de participación social medioambiental.*

2. Técnicas de comunicación, interpretación, animación sociocultural y dinámica de grupos medioambientales.

- Lenguaje verbal y no verbal.
- Didáctica, métodos diferenciales, técnicas y dinámica de grupo. Técnicas y metodología de educación sensorial.
- Comportamiento y actitudes discordantes: métodos, técnicas de neutralización. Sensibilización, respeto y conservación del entorno.
- Actividades de intervención cooperativa en el medio.
- Material de carácter didáctico-divulgativo, técnicas y herramientas de intervención socio-ambiental.

3. Educación ambiental: acciones y actividades.

- Principios, recursos didácticos, planteamientos metodológicos y técnicas de grupo. Agentes sociales: colaboración en los programas educativos.
- Técnicas y actividades de educación ambiental, recursos y estrategias metodológicas y educativas. Actividades de estimulación: percepción, interpretación, estudio del entorno, investigación, reflexión crítica, aire libre, desenvolvimiento y supervivencia.
- Recursos materiales, humanos y del medio.
- Ecoauditoría: procesos metodológicos, materiales y herramientas.

4. Evaluación del programa y desarrollo de actividades educación ambiental.

- Recursos y estrategias metodológicas y educativas.
- Seguimiento del programa de educación ambiental: técnicas de diagnóstico, perfeccionamiento, satisfacción y de observación. Material de seguimiento y/o evaluación.
- Análisis del proceso y resultados. Medidas correctoras: desviaciones. Informes y memorias de evaluación.
- Resultados de evaluación: información.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.

- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones de peligro

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0806_3: Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos participativos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para programar una sesión formativa sobre educación ambiental dirigida a un grupo concreto de personas a partir de un programa de participación en un marco territorial previamente definidos. Así mismo, realizará la "defensa" de la sesión programada. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Obtener información del programa de participación y de la tipología del grupo.

2. Planificar las actividades de educación ambiental.
3. Elaborar una propuesta de control de calidad de las actividades de educación ambiental planificadas en el punto 2.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de planes formativos y/o programas de educación ambiental y planes de participación social, documentación institucional, y características del grupo a quien se dirige el programa de educación ambiental.
- Se dispondrá de un plan o programa de participación social relacionado con el medio ambiente con distintas temáticas para que la comisión de evaluación y/o la persona candidata seleccione el que más se ajuste a un entorno previamente contextualizado (por la tipología del grupo, por el marco territorial al que se refiere la acción de divulgación...).
- Equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Rigurosidad en la obtención de información del programa de participación y de la tipología del</i>	- Contextualización de la actividad. - Incorporación de los orígenes y eventos históricos vinculados a la educación ambiental según el marco

grupo.	territorial definido. - Análisis de la documentación de las instituciones implicadas. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Idoneidad en la planificación de actividades de educación ambiental.</i>	- Valoración pertinente de los principios, recursos didácticos, planteamientos metodológicos y técnicas de grupo. - Análisis riguroso de otros programas educativos. - Selección precisa de técnicas y actividades de educación ambiental, recursos y estrategias metodológicas y educativas. - Selección pertinente de actividades de estimulación de la capacidad de percepción, de interpretación, de estudio del entorno, de investigación, de reflexión crítica, de aire libre, de desenvolvimiento y supervivencia. - Selección precisa de recursos materiales, humanos y del medio. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i>
<i>Idoneidad en la evaluación de las actividades de educación ambiental.</i>	- Determinación eficaz de recursos y estrategias metodológicas para la evaluación de actividades de educación ambiental. - Identificación correcta de técnicas de seguimiento y evaluación de actividades de educación ambiental. - Elaboración precisa de material de seguimiento y evaluación de actividades de educación ambiental. - Análisis del proceso y de resultados. - Incorporación de mejoras en el programa, tras su evaluación. - Elaboración de informes pertinentes sobre el desarrollo y resultado de evaluación. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i>
<i>Cumplimiento de las normativas aplicables en prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i>

Escala A

E4	<i>Obtiene de manera rigurosa la información del programa de participación y de la tipología del grupo. Logra contextualizar la actividad, incorporando los orígenes y eventos históricos vinculados a la educación ambiental según el marco territorial definido, y analiza la documentación de las instituciones implicadas.</i>
u m b3 r a l	Obtiene la información del programa de participación y de la tipología del grupo. Logra contextualizar la actividad, incorporando los orígenes y eventos históricos vinculados a la educación ambiental según el marco territorial definido, y analiza la documentación de las instituciones implicadas.
d2 E	<i>Obtiene la información del programa de participación y de la tipología del grupo. Aunque no logra contextualizar la actividad ni analiza la documentación de las instituciones implicadas.</i>
l 1	<i>No obtiene la información del programa de participación ni de la tipología del grupo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

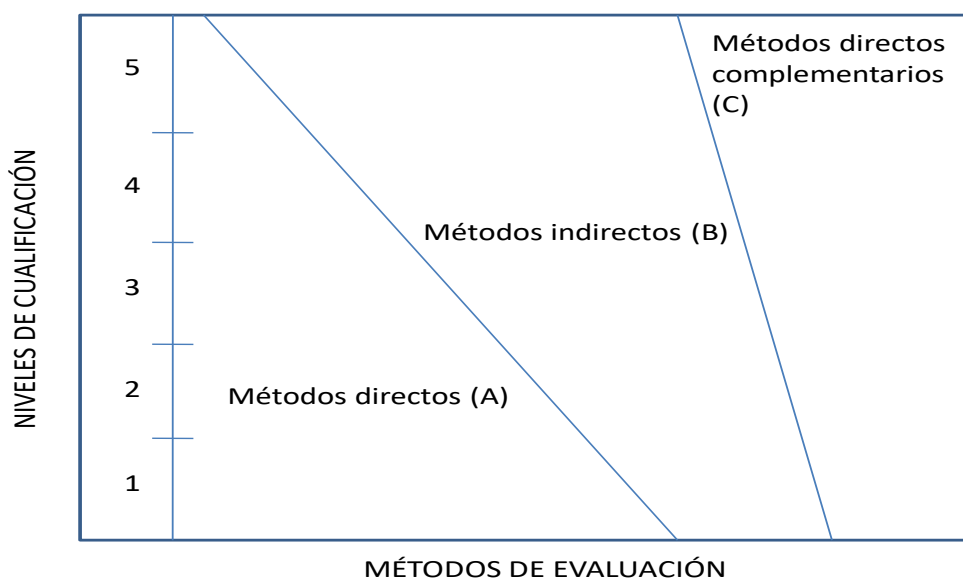
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este

principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos participativos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3 y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas

aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Referenciar a un marco territorial determinado los planes formativos y/o programas de educación ambiental así como la documentación institucional que se proporcione a las personas candidatas.
 - Se deberá comprobar, que las actividades se desarrollan cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.